



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 24 de Julio del 2021



Firmado digitalmente por DIAZ VALLEJOS Jose Wilfredo FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Csjlima  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.07.2021 11:04:38 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000254-2021-P-CSJLI-PJ

### VISTOS:

El Oficio N° 000221-2021-UAF-GAD-CSJLI-PJ del 23 de julio de 2021 de la Unidad Administrativa y de Finanzas, que eleva el Oficio N° 001469-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ e Informe N° 000062-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ remitidos el 22 de julio pasado por la coordinación de Logística; y el Informe N° 000104-2021-AL-CSJLI-PJ del 23 de julio de 2021 la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup> (en adelante, el TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup> (en adelante el RLCE) a través del numeral 6.2 del artículo 6°, en concordancia con el 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD (en adelante, la directiva) aprobada por Resolución N° 014-2019OSCE/PRE del 29 de enero de 2019, señala que **el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

Asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada directiva precisa sus disposiciones son aplicables para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere.

3. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima con Resolución Administrativa N° 00025-2021-P-CSJLI-PJ del 20 de enero de 2021 aprobó el PAC para el año fiscal 2021; así como, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificatoria por medio de las Resoluciones Administrativas Nros. 000069, 000101, 000151, 000159, 000185, 000239 y 000528-2021-P-CSJLI-PJ.
4. Revisados los antecedentes administrativos se aprecia que la Unidad Administrativa y de Finanzas elevó mediante Oficio N° 000221-2021-UAF-GAD-CSJLI-PJ la propuesta de la Coordinación de Logística en su condición de órgano encargado de las

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

contrataciones (OEC) contenida en el Oficio N° 001469-2021-CL-UAF-CSJLI-PJ; así como, en su Informe N° 000062-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ para la modificación del PAC del año fiscal 2021 para incluir la contratación del servicio de un (1) médico ocupacional (coordinador) y tres (3) médicos ocupacionales para la vigilancia, prevención y control de la covid-19 en las sedes de la Unidad Ejecutora 003 de la Corte Superior de Justicia de Lima.

5. En este orden de ideas, se aprecia que en concordancia con el artículo 6° del RLCE, se ha cumplido con los requisitos establecidos por el TUE de la LCE, el RLCE y la Directiva, conforme a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal contenida en el informe de visto. Además, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal emitidas por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
6. Por consiguiente, resulta procedente aprobar la propuesta de modificación del PAC para el año fiscal 2021, en virtud de la facultad delegada señalada en el artículo cuarto numeral 1 de la Resolución Administrativa N° 276-2021-P-PJ ampliada por Resolución Administrativa N° 277-2021-P-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** la contratación que se detalla en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Firmado de manera digital  
**JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI AÑO: 2021  
EJ RUC: 705403951

UNIDAD EJECUTORA: CSJL  
CATEGORÍA: 131

UNIDAD EJECUTORA	PROCESO JURIDICAL	TIPO DE PROCESO	TIPO	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ALO ENCARGADA	OBJETO DE CONTRATACION	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - DEMONSTRACION DE COMPRA (Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UBICACION GEOGRAFICA DEL AREA DE APLICACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA DE LAS OBRAS	DIFFUSION DEL PLAN DE CONTRATACIONES	CODIGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)
25	1 - Por procedimientos de subcontratación	771 - Ajustaciones Simplificadas	2 - SERVICIOS	0 - HO	0 - HO	0 - HO	Contratación del servicio de un (1) millón ochocientos sesenta y tres (1.863.000) unidades de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Lima.	Contratación del servicio de un (1) millón ochocientos sesenta y tres (1.863.000) unidades de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Lima.	36 - Servicios	1,00	1 - Soles	170.000,00	15	01	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	0 - SI

1 - Per procedimientos de subcontratación



Firmado digitalmente por ESPINOZA CASTILLO Elvis Henry  
FAU 20159881216 soft  
Fecha: 22.07.2021 20:55:55 -05:00



JOSE WILFREDO DIAZ VALLEJOS  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



Firmado digitalmente por ESPONZA JARA Patrick FAU  
20159881216 soft  
Fecha: 22.07.2021 16:43:55 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA MENDOZA Maryluz FAU  
20159881216 soft  
Fecha: 22.07.2021 16:35:59 -05:00